REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 03 de enero de 2017.

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **04 de enero de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
2.- Correspondencia.
3.- Entrega de informe de la Dirección de Administración y Finanzas sobre el escalafón de mérito del personal municipal y del reporte sobre el registro SIAPER de las unidades de personal.
4.- Pronunciamiento sobre convenio Jóvenes Profesionales con la Universidad de Talca.
5.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
6.- Pronunciamiento sobre medios de apoyo, útiles y medios de capacitación de los Sres. Concejales.
7.- Varios.

Se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

Agregado Nº 1.1.
Acta Nº 07. Sesión

Longaví, 04 de Enero de 2017

INFORME

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2017

FUNDAMENTO : Articulo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de Diciembre del año recién pasado.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
- **SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**
- **SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO**
- **SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS**
- **SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES**
- **SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA**
- **SR. SERGIO PEREIRA VILLALOBOS**
- **SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR**
- **SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ**
- **SR. DIRECTOR SECPLAN, DON CLAUDIO JARA NUÑEZ**
- **ARCHIVO DOM**

INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA O.G.U.C. OTORGADOS POR ESTA DOM DURANTE DICIEMBRE DEL 2016.-

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCION	DETALLE	FECHA	TIENE EFECTOS GENERALES
267	CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LUIS		SAN LUIS	OBRA NUEVA	01/12/2016	NO
268	MIRIAM SUSANA	MEZA MIRANDA	LA TERCERA	VIVIENDA	01/12/2016	NO
269	CAROLINA	LUENGO FUENTES	LA QUINTA	VIVIENDA	01/12/2016	NO
270	CLUB DEPORTIVO LOS CHUNCHOS		SAN RAMON	LEY 20,898	01/12/2016	NO
271	AMPLIACION POSTA POLCURA		LOMAS DE POLCURA	LEY 20.898	01/12/2016	NO
272	J.J.V.V QUINTA CENTRO		LA QUINTA	LEY 20.898	01/12/2016	NO
273	MARIA ELIANA	MOLINA	3 PONIENTE	LEY 20.898	01/12/2016	NO
274	VIVIANA	CARRASCO RIQUELME	PJE LA COPA	LEY 20.898	01/12/2016	NO
275	J.J.V.V NUEVO AMANECER		LOS CRISTALES	LEY 20.898	01/12/2016	NO
276	CENTRO DE MADRE FLOR DE CHILE		LOS CRISTALES	LEY 20.898	01/12/2016	NO
277	INTERMEDICA DIVICION DIALISIS LTD		4 NORTE # 69	OBRA NUEVA	01/12/2016	NO
278	ESCUELA PEDRO ALESSANDRI VARGAS		LLANO LAS PIEDRAS	LEY 20.898	02/12/2016	NO
279	ARIEL ALEXIS	SUAZO PARRA	LOS CRISTALES	VIVIENDA	02/12/2016	NO
280	LICEO LAURA URRUTIA BENAVENTE		SAN JOSE	LEY 20.898	02/12/2016	NO
281	CUARTEL BOMBEROS SAN JOSE		SAN JOSE	LEY 20.898	02/12/2016	NO
282	AREA PREBASICA LA SEXTA		LA SEXTA	LEY 20.898	02/12/2016	NO
283	AREA PREBASICA LOMAS DE POLCURA		LOMAS DE POLCURA	LEY 20.898	05/12/2016	NO
284	ESCUELA MANUEL ROZAS ARISTIA		HUALONCO	LEY 20.898	05/12/2016	NO
285	MARTIN ABRAHAM	SALGADO VASQUEZ	MESAMAVIDA	VIVIENDA	05/12/2016	NO
286	SALA CUNA JUNJI DON ARTURO		1 PONIENTE	OBRA NUEVA	05/12/2016	NO
287	MARIA ANGELICA	LEIVA COFRE	MIRAFLORES	LEY 20.898	05/12/2016	NO
288	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL SOL		LAS MOTAS	LOTEO	05/12/2016	NO
289	MARIA ESTER	MARTINEZ MEZA	POBL. PADRE HURTADO	LEY 20.772	06/12/2016	NO
290	NANCY DEL PILAR	SOTO RIVERA	POBL. PADRE HURTADO	LEY 20.772	06/12/2016	NO
291	CUARTEL DE BOMBEROS LA QUINTA		LA QUINTA	OBRA NUEVA	06/12/2016	NO
292	PABLO	LOPEZ PEÑA	LAS MERCEDES	VIVIENDA	06/12/2016	NO
293	MARGARITA	MUÑOZ CASTRO	VILLA LONGAVI	VIVIENDA	06/12/2016	NO
294	GLADYS	SOTO NORAMBUENA	MIRAFLORES	VIVIENDA	06/12/2016	NO
295	AREA PREBASICA ONOFRE VASQUEZ NORAMBUENA		SAN LUIS	OBRA NUEVA	09/12/2016	NO
296	ESCUELA LUIS PEREIRA IÑIGUEZ		BODEGA	OBRA NUEVA	09/12/2016	NO

297	JOSE ARISTIDES	VERA BUSTOS	LA GRANJA	VIVIENDA	14/12/2016	NO
298	IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		LLANO LAS PIEDRAS	OBRA NUEVA	16/12/2016	NO
299	ISABEL MARGARITA	FRIAS ESPINOZA	EL CARMEN	VIVIENDA	19/12/2016	NO
300	ZOILA ETELVINA	NORAMBUENA GONZALEZ	SAN LUIS	VIVIENDA	19/12/2016	NO
301	ISABEL MARGARITA	ROJAS SILVA	SAN JOSE	VIVIENDA	20/12/2016	NO
302	ALICIA RAMONA	VASQUEZ MENDEZ	ESPERANZA PLAN	VIVIENDA	20/12/2016	NO
303	SOCIEDAD AGRO-COMERCIAL TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTE LA MONTAÑA LTDA		1 NORTE # 407	LEY 20.898	22/12/2016	NO
304	EDUARDO SEPULVEDA ALARCON Y OTROS		CERRILLOS	MODIFICACION DE LOTEO	23/12/2016	NO
305	FLORA ALICIA	BATARCE FALCON	FUNDO LA ROSAS	VIVIENDA	23/12/2016	NO
306	ALVIRA	ALVAREZ ALVAREZ	SAN ESTEBAN	VIVIENDA	27/12/2016	NO

Sección Obras

PROFESIONAL DOM
MARICEL HAYDEE FUENTES QUEZADA

Sección Obras

ADMINISTRATIVO DOM
LUIS ALBERTO FUENTES IBAÑEZ

I. MUNICIPALIDAD DE LO
OFICINA DE PARTES
Nº 8114
Fecha Entrada 30-12-16.
Fecha Salida

Agregado Nº 1.2.
Acta Nº 07.
Sesión
- Concejo

iterChile®
Construyendo Gobiernos Locales

Prat 847, Piso 3, Ofic. 301
Fono: (56-45) 2322 324
Fax: (56-45) 2322 323
www.iter.cl
Temuco - chile

Temuco, 29 Diciembre de 2016

Señor
Alcalde/sa y Presidente Concejo Municipal
Presente .-

Al iniciar este nuevo periodo Alcaldicio junto al Concejo Municipal (2016-2020) que le acompañará en su gestión, queremos desde ITER CHILE saludarle en la tarea asumida de trabajar por el progreso de su comuna y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, frente a la existencia de una ciudadanía más empoderada y demandante en sus derechos ante sus Municipios.

En este nuevo contexto ponemos a vuestra disposición nuestra Agenda Programática de Formación Municipal para este 2017, recogiendo la experiencia adquirida junto a las Municipalidades del país, en la formación, asesorías y capacitación de Alcaldes y Concejales, como también, de Directivos y Funcionarios Municipales.

Nuestra Programación de Actividades asume expresamente en sus diseño, objetivos, temáticas y duración, las observaciones y cuestionamientos que la ciudadanía, medios de comunicación y la propia Contraloría General de la República, han hecho sobre el derecho a la capacitación de los Concejales, otorgado por el art. 92 bis, introducido por la Ley 20.742 de 01.04.2014.

Para tales efectos, se consideran actividades de capacitación a lo largo de las capitales regionales del país de manera de facilitar el acceso a los distintos cursos y talleres; se han ajustado los plazos de las actividades de manera de hacer un uso eficiente y efectivo de las jornadas de capacitación que duran 3 días con 8 horas cada uno de trabajo presencial en aula. Finalmente, como entendemos que el proceso de formación es continuo y permanente en el tiempo, la participación en los distintos programas es reconocida y convalidada como parte de un Programa de Especialización en Gestión Pública Municipal, organizado por Iter Chile y Certificado por la Universidad de Alcalá-España, con quienes nos unen lazos y convenios de colaboración para tales efectos, considerando que sólo Universidades pueden otorgar Títulos, Grados y Diplomas académicos.

Con los mejores deseos de éxito en su gestión,

CONSTRUYENDO iterChile GOBIERNOS LOCALES

Pamela Villalobos Mellado
Directora Ejecutiva

C.C.: - **Alcaldes Municipalidades**
- **Archivo**

S1/12.

PROGRAMA DE FORMACION NACIONAL

Enero de 2017

Responsabilidad en la Función Pública de Alcaldes y Concejales	IQUIQUE 18 al 20 de Enero
Concejo Municipal 2016 - 2020: Atribuciones, Funciones y Obligaciones de Alcaldes y Concejales	TEMUCO 18 al 20 de Enero
Estatuto Jurídico de Administradores Municipales y Directivos de Confianza del Alcalde	SANTIAGO 25 y 26 de Enero
Control y Fiscalización del Presupuesto Municipal	CONCEPCION 25 al 27 de Enero
Regulación Jurídica de los Alcaldes: Atribuciones, Funciones y Limitaciones al Ejercicio del Cargo	VIÑA DEL MAR 25 al 27 de Enero
Claves de Normativa y Regulación Jurídica de las Municipalidades en Chile	PTO. MONTT 25 al 27 de Enero

Febrero de 2017

Actualización en Normativa Municipal para Asesores Jurídicos y Directivos Municipales	SANTIAGO 9 y 10 de Febrero
Estatuto Jurídico del Concejal/a: Derechos y Deberes	ARICA 13 al 15 de Febrero
Función Fiscalizadora del Concejo Municipal: Oportunidad, Acciones y Comisiones Fiscalizadoras	TEMUCO 15 al 17 de Febrero
Taller: Actualización de Reglamento Interno Concejo Municipal	PTO. MONTT 20 al 22 de Febrero
Taller: Probidad, Transparencia y Lobby en la Gestión Municipal	LA SERENA 22 al 24 de Febrero
Concejo Municipal 2016 - 2020: Atribuciones, Funciones y Obligaciones de Alcaldes y Concejales	VALDIVIA 22 al 24 de Febrero

iterChile POR UNA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD

Todas las actividades de capacitación dan cumplimiento a la normativa del artículo 92 bis de la LOC de Municipalidades y Jurisprudencia CGR.

Todas las jornadas diarias son de 8 horas de efectiva capacitación de manera de velar por el eficiente uso de los recursos públicos municipales.

Todos los Cursos y Talleres serán reconocidos en el Diploma de Especialización en Gestión Pública Municipal, otorgado por la Universidad de Alcalá - España (Sólo Centros de Educación Superior y Universidades pueden Certificar estudios de pre y post grado) , según Convenio vigente con Iter Chile, disponible para los interesados.

Municipalidad de Longaví
Oficina Recursos Humanos

Agregado N°2
Acta N° 7. Sesión

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE CALIFICACIONES PERSONAL

Objetivo: Escalafón de Mérito del Personal período 2015-2016.
Fuente Legal: Ley Orgánica Constitucional N°18.695 Art 27.

Actividades efectuadas:

1.- Acto en el cual se llama a realizar la elección del Representante del Personal que integrará la Junta Calificadora para el período septiembre de 2015 agosto de 2016, mediante Decreto Municipal N° 1.570 de 31 de agosto 2016.

2.- Acto de elección del Representante del Personal ante la Junta Calificadora, protocolizado mediante Decreto Municipal N° 1.964 de 18 de octubre de 2016.

3.- Acto de Inicio del Proceso Calificatorio 2015-2016 de la Junta Calificadora formalizado por el Decreto Municipal N°2.431 de fecha 26 de diciembre de 2016.

4.- Acción administrativa con fecha 22 de diciembre de 2016 de la Encargada de Personal en la que efectúa citación a la Junta Calificadora para iniciar el proceso calificatorio.

5.- Acto en que se reúne la Junta Calificadora del personal a objeto de dar inicio al Proceso Calificatorio período 2015-2016; Se efectúan declaraciones de los miembros; se toman acuerdos; y se revisa la documentación, constatándose que se carece de una cantidad parcial de precalificaciones no recibidas, lo que está en vía de requerimientos.

Longaví, 04 de enero 2017.-

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ
ENCARGADA DE RR.HH

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Agregado Nº 3. Acta Nº 07. Sesion

Municipalidad de Longaví
Oficina Recursos Humanos

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE CALIFICACIONES PERSONAL

Objetivo: Reporte del Registro de Personal
Fuente Legal: Ley Orgánica Constitucional N°18.695 Art 27.

Desarrollo:

Conforme a la Ley mencionada se hace entrega al Honorable Concejo Municipal de la solicitud hecha a la Contraloría General de la República vía portal del personal registrado el Sistema SIAPER, del personal contratado en el año 2016.

Longaví, 04 de enero 2017.-

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ
ENCARGADA DE RR.HH

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Contraloría General de la República - Windows Internet Explorer

http://siaper.contraloria.cl/siaper/siapermun/inicio/ADSForPag.do?forward=21209&tampage=800

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Google siaper Buscar Compartir Más »

Favoritos Contraloría General de la República

Página Seguridad Herramientas

Home Ayuda Acerca de Cerrar Sesión

NELLY DEL CARMEN ZUÑIGA IBAÑEZ
ADMINISTRATIVO / MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Servicio: (587)

SIAPER

Información Personal | Municipios

RE Municipios ADM. Funcionario Carga Masiva

Usted esta aquí: Municipios

Home | Preguntas | Historial | Consulta mesa de ayuda

SOLICITA INFORME AÑO 2016

Historial de comunicación

Cliente NELLY DEL CARMEN ZUÑIGA IBAÑEZ mediante Web de Service04/01/2017 03:26 PM

SOLICITO A USTED CON EXPREMA URGENCIA ENVIAR REPORTE DE LOS DOCUMENTOS INGRESADOS DEL AÑO 2016, PARA SER PRESENTADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL DÍA DE HOY (04/01/2016)
ATTE.

Detalles adicionales

Dirección de correo electrónico	nzuniga@municipalidadlongavi.cl	Número de referencia	170104-000119
Estado	Asignado	Creado	04/01/2017 03:26 PM
Actualizado	04/01/2017 03:26 PM	**Producto**	Solicitud doc. tramitado por contraloría
		Categoría	Solicitud de urgencia en tramitación
Oficina	RECURSOS HUMANOS	Teléfono	2411036
Materia	SIAPER.RE		

Internet | Modo protegido: activado 100%

ES 15:27 04/01/2017

Agregado N°4 Acta N°7 Sesión

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

REF. : Jóvenes Profesionales.
FECHA : Longaví, 04/01/2017

MEMORÁNDUM N° 01/2017

A : **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

DE : **FRANCISCO MUÑOZ DAZA**
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar, esta unidad de control por medio del presente viene a solicitar aprobar los recursos necesarios para la ejecución del Convenio Jóvenes Profesionales para el año 2017, suscrito entre la Universidad de Talca y la Municipalidad de Longaví, con fecha 30 de noviembre de 2016.

El convenio referido consiste en la contratación por parte del municipio de un profesional egresado con menos de dos años de experiencia, de profesión abogado, que desarrollará funciones en la unidad de control, de lunes a jueves, con un sueldo mensual de $400.000. Los días viernes dicho profesional cursará un diplomado en gestión pública en la Universidad de Talca.

El convenio es por 11 meses y se estima que el gasto total que el municipio aportará será de $ 4.650.000, con cargo a la cuenta presupuestaria "Honorarios a Suma Alzada", para lo cual se solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

F.Muñoz
Distribución:
- Concejo Municipal (10)
- Archivo Control

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA

Longaví, a 04 días del mes de enero de 2017

MEMORÁNDUM N° 03/2017

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 19.280 requiere que las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Es por este motivo, que en la sesión extraordinaria efectuada el pasado 14 de diciembre de 2016 se aprobó, dentro del Presupuesto Municipal 2017, las funciones a contratar bajo esta modalidad, las cuales se adjuntan, dentro de las cuales no se encuentra una función necesaria de contratar a honorarios a suma alzada y que es la relativa a:

"Apoyo profesional en el área social a objeto de elaborar y ejecutar una nueva política de ayudas asistenciales a las personas en estado de indigencia y necesidad manifiesta, junto con implementar un sistema de registro de las ayudas de este tipo entregadas y colaborarle a la Dirección de Desarrollo Comunitario en el cumplimiento de estos fines."

Acorde lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las funciones recientemente indicadas.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

L.Gálvez
- La indicada.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Alcaldía.

✓ **FUNDAMENTACION HONORARIOS ITEM 21**

La dinámica de los procesos de modernización del Estado y por ende de los municipios, y la estructura de la inversión, hacen que las municipales adquieran un conjunto de desafíos que requieren la contratación de expertos y/o profesionales para llevarlos a cabo.

1. OBJETIVO: Llevar un registro de las solicitudes protocolares presentadas al Sr. Alcalde por parte del público, la comunidad, otros Municipios, entidades públicas regionales, nacionales y organismos internacionales. Informar al Alcalde de su correspondencia personal, las invitaciones cursadas y todas las actividades protocolares que requieran de su participación. Llevar un registro de dichos eventos y mantener debidamente informado al Alcalde. Programar, supervisar, redactar y fotografiar los actos públicos, eventos comunales, principales reuniones del Alcalde, actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas que se desarrollen en la comuna.

2. OBJETIVO: Prestar asesoría jurídica en el ejercicio de acciones o en la defensa judicial de aquellas causas radicadas en sede administrativa o judicial que determine la dirección del servicio, informar y prestar asesoría jurídica a los vecinos de la comuna de Longaví sobre los diferentes programas de Gobierno, de vinculación institucional; control y seguimiento de los procesos iniciados ante el Ministerio Público, como además de prestar funciones jurídicas en distintas unidades del municipio.

3. OBJETIVO: Formular y Evaluar proyectos de inversión a fondos Regionales, Nacionales. Formular y Evaluar proyectos de desarrollo comunitario y participación social a fondos Regionales, Nacionales e Internacionales, así como supervisar su ejecución. Diseñar arquitectónicamente y/o elaborar proyectos de infraestructura, equipamiento y mejoramiento urbano

4.- OBJETIVO: Diseñar y desarrollar proyectos de modernización de procedimientos basados en la introducción de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la prestación de servicios en el quehacer interno administrativo financiero municipal.

5.-OBJETIVO: Profesional del área de las ciencias Empresariales; con experiencia en la formulación de proyectos productivos y de emprendimiento, con capacidad de gestionar redes y alianzas estratégicas que permitan generar capacidades empresariales y emprendedoras en el ámbito del Desarrollo Económica Local

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA

Longaví, a 04 días del mes de enero de 2017

MEMORÁNDUM N° 02/2017

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, incorporó el artículo 92 bis a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que:

"Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los ***medios de apoyo, útiles y apropiados****, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.*

Para ello, ***durante la primera sesión ordinaria****, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.*

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, ***podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales*** *en materias relacionadas con gestión municipal."*

Respecto a este último punto, la Contraloría General de la República a través de su dictamen N° 85.355 emitido con fecha 25 de noviembre de 2016 impartió instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, estableciendo una serie de precisiones y requisitos para su otorgamiento.

Entre varios otros temas el dictamen señala que:

- *"solo podrá autorizarse el pago de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales* ***conocimientos para que ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades*** *que le concede el ordenamiento jurídico, entre otras, las contenidas en las letras b) y c) del artículo 79 de la mencionada ley N° 18.695";*

- *"****la determinación de si un concejal asiste a una actividad de capacitación compete al alcalde****. El concejo o los concejales no cuentan con atribuciones para decidir su asistencia a capacitaciones, pues ello implicaría otorgar a ese órgano*

colegiado o a sus integrantes facultades de gestión que la ley ha entregado al alcalde";

- *"el municipio* ***debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico****, es decir, las que tienen competencia local en determinada materia, por sobre la de los concejales (aplica dictamen N° 66.882, de 2016)";*

- *"En caso de disponerse la capacitación de un concejal,* ***el decreto alcaldicio*** *que la autorice, por aplicación del principio de juridicidad,* ***debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al curso en desmedro de otro edil o de funcionarios*** *de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia a la actividad de capacitación y cómo esta se relaciona con la gestión municipal".*

Acorde lo precedentemente expuesto, se efectúa la siguiente **Propuesta de Medios de Apoyo, Útiles y Elementos de Capacitación para el Honorable Concejo Municipal**:

a) Aparato y línea celular con plan de minutos ilimitado a todo destino y acceso a internet ~~con~~ desde 8 GB; cuando lo soliciten;

b) Tarjetas de presentación institucionales cada vez que las soliciten;

c) Agendas institucionales;

d) Tablets o notebook, para aquellos Concejales que los soliciten.

e) Gastos de representación del Honorable Concejo que incluye pago de costos de inscripción, viáticos y reembolso de pasajes y otros en aquellas actividades a que concurren en representación del Concejo, previa autorización del Sr. Alcalde;

f) Participación en capacitaciones de diversa índole sobre temas municipales que se impartan en el municipio, previa aprobación del Sr. Alcalde y disponibilidad presupuestaria, cumpliendo en todo caso con el dictamen N° 85.355 de 2016 de la Contraloría General de la República.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMPA
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

L.Gálvez
- La indicada.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Alcaldía.

g) Agrega capacitación igual q' punto f), fuera de la comuna, dentro del país, con aprobación previa Concejo.
h) Apoyo administrativo para recepción de correspondencia, envío de documentación, redacción de documento,